



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **124** DE

(**09 MAR 2018**)

Por medio de la cual se adjudica el Proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-001-2018

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Acuerdo 005 de 2013 "Estatuto General" expedido por el Consejo Directivo, demás normas vigentes y reglamentarias de la materia, y

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, mediante Resolución No. 097 del 19 de febrero de 2018, dio apertura al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-001-2018, cuyo objeto consiste en la "RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO OPEN VALUE SUBSCRIPTION MICROSOFT DURANTE DOCE (12) MESES PARA LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL", con un presupuesto oficial de CUARENTAY TRES MILLONES CIEN MIL PESOS (\$43.100.000,00) MONEDA CORRIENTE.

Que, surtido el trámite de cierre del Proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC-001-2018**, el día 28 de febrero de 2018, a las 11:00 a.m., en la oficina de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, tal como estaba previsto en el Cronograma de la convocatoria, se hace constar que se recibió una (1) propuesta a la convocatoria, por parte del oferente **NIMBUTECH SAS**.

Que la evaluación Parcial se realizó de la siguiente manera:

	OFERENTE	EVALUACION ECONOMICA	EVALUACION TÉCNICA	EVALUACIÓN JURÍDICA
1	NIMBUTECH SAS NIT. 900.672.953-1	\$40.499.277.31	CUMPLE	CUMPLE

Que dentro del pazo contenido en el cronograma de actividades no se presentaron observaciones a la evaluación parcial.

Que mediante Acta de fecha 6 de marzo de 2018, se publicó la evaluación definitiva en la cual el Comité de Contratación recomienda al Hermano Rector, la contratación para la **RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO OPEN VALUE SUBSCRIPTION MICROSOFT DURANTE DOCE (12) MESES PARA LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, hasta por un valor de CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$40.499.277.31) MONEDA CORRIENTE, con la señora **CLARICIA HELENA HURTADO CORREDOR** identificada con cédula de ciudadanía número 52.197.769, de Bogotá D.C., Representante Legal Principal de **NIMBUTECH S.A.S.**, con Nit. **900.672.953-1**, por cumplir con los requisitos técnicos, financieros, jurídicos y por presentar la oferta con el valor ajustado al presupuesto oficial.

En mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC-001-2018**, cuyo objeto es la **RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO OPEN VALUE SUBSCRIPTION MICROSOFT DURANTE DOCE (12) MESES PARA LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, hasta por un valor de CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$40.499.277.31) MONEDA CORRIENTE, con la señora **CLARICIA HELENA HURTADO CORREDOR** identificada con cédula de ciudadanía número 52.197.769, de Bogotá D.C., Representante Legal Principal de **NIMBUTECH S.A.S.**, con Nit. **900.672.953-1**, incluidos los impuestos, costos y gastos.

ARTÍCULO 2º- Que el presente contrato tendrá un término de duración de doce (12) meses contados a partir de la expedición del registro presupuestal.

ARTÍCULO 3º- Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al Representante Legal de la firma:

NIMBUTECH SAS

NIT: 900.672.953-1

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: CLARICIA HELENA HURTADO CORREDOR

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 52.197.769 de Bogotá

DIRECCIÓN: CARRERA 12 # 90-20 OF. 504

TELÉFONO: 571 743 34 43 300 822 76 92

CIUDAD: BOGOTÁ

E-mail: administrativo@nimbuctech.com

ARTICULO 4º- Una vez notificada la Resolución de Adjudicación por la Secretaría General, el contratista deberá acercarse a suscribir el contrato en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, ubicada en cuarto (4º.) piso de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central- ETITC.

ARTICULO 5º- Contra el presente Acto no procede recurso alguno.

ARTICULO 6º- Publíquese el presente acto administrativo en los medios autorizados por Ley y sus decretos reglamentarios, y en la página www.contratos.gov.co.

ARTICULO 7º- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

09 MAR 2018

Dada en Bogotá, D.C., a los

EL RECTOR,


HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó y Elaboró: Ana Cecilia Rivera Hernández, Profesional Contratación. 

Revisó: José Yesid Olaya Palacio, Jurídico Contratación 

Enrique Carlos Cardoza Martínez, Apoyo Contratación 

Aprobó:  Carmenza Rojas Rojas, Vicerrectora Administrativa y Financiera.